



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE PASTO
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS PARA ADOLESCENTES

CONSTANCIA SECRETARIAL: San Juan de Pasto, veintidós (22) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2026 00097 00

Me permito informar que la accionante DIANA MARCELA ARTEAGA VALLEJO, actuando por intermedio de apoderada judicial, impugnó el fallo de trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

YULIE BIBIANA PACHAJOA BURBANO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL PARA DOLESCENTES,
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PASTO

San Juan de Pasto, Veintidós (22) de mayo de Dos Mil Veintiséis (2026)

RADICACIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA 520014071003-2026-00097-00
ACCIONANTE:	DIANA MARCELA ARTEAGA VALLEJO
ENTIDAD ACCIONADA:	GOBERNACIÓN DE NARIÑO
ENTIDADES VINCULADAS:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO ASPIRANTES PROCESO DE ENCARGO No. PE-01-2026.

I. ASUNTO A DECIDIR:

La accionante DIANA MARCELA ARTEAGA VALLEJO, actuando por intermedio de apoderada judicial, el 19 de mayo de 2026, estando dentro del término legal, impugnó el fallo de tutela proferido por este Despacho el trece (13) de mayo de los cursantes, teniendo en cuenta que la decisión le fue notificada por correo electrónico en esta misma fecha.

II. CONSIDERACIONES:

Notificadas las partes y transcurrido el término legal de ejecutoria, según los términos que establece la notificación electrónica y advirtiendo que el recurso es oportuno, planteado por la accionante según lo preceptuado por los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE PASTO
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS PARA ADOLESCENTES

EI JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES, CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PASTO,

RESUELVE:

Primero: CONCEDER en el efecto devolutivo la impugnación formulada por la accionante DIANA MARCELA ARTEAGA VALLEJO, actuando por intermedio de apoderada judicial, en el radicado número 520014071003-2026-00097-00, de la sentencia de tutela proferida por este Despacho el día trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Segundo: ENVÍESE la actuación al JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE PASTO (REPARTO), a través del CESP, para la OFICINA JUDICIAL DE PASTO. Déjense las anotaciones del caso en los libros correspondientes.

Tercero: COMUNÍQUESE la decisión a las partes por el medio más rápido y eficaz.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ROSALBA PASCUAZA RODRÍGUEZ
JUEZ